

**AUDITORIA INTERNA, SENARA**

**INFOAUDI N ° 06-2021**

**VALORACIÓN DEL RIEGO EN EL MARCO DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
COSTARRICENSE**



**APOYO PARA EL  
MEJORAMIENTO  
DE SU GESTIÓN**

**JULIO 2021**

## Valoración del riesgo en el marco de la administración pública costarricense

En una entrega anterior se mencionó el concepto básico e inherente a la lógica e inteligencia humana de la gestión o valoración de riesgos y los beneficios de su aplicación en la gestión de una institución pública.

A partir de este concepto es importante tomar en cuenta que existen diversas conceptualizaciones de gestión de riesgo de acuerdo a los diversos campos profesionales o gestiones específicas, es así como tenemos entre otros:

- Gestión de riesgo laboral u ocupacional.
- Gestión de riesgo ante desastres naturales.
- Gestión de riesgos ambientales
- Gestión de riesgo en la gestión de proyectos.
- Gestión de riesgo empresarial.
- Gestión de riesgo financiero.



Donde cada uno de ellos tiene su propio desarrollo conceptual específico con sus normas, fórmulas de cálculo, indicador y demás elementos, conceptos aplicables en el ámbito internacional y por supuesto también en la gestión institucional.



No obstante como funcionarios públicos es importante tener claro que en el ámbito de la administración pública costarricense se ha establecido (**Ley General de Control Interno No. 8292 artículos 18 y 19**), una forma de valoración del riesgo **específica** mediante el denominado **Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI)** que es un conjunto organizado de elementos que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, seguimiento, documentación y comunicación de los riesgos institucionales, mediante el cual la valoración de los riesgos permite la identificación y el análisis de los riesgos que enfrenta la institución para la consecución de los objetivos, tanto de fuentes internas como externas relevantes.





Para regular la forma en que cada ente u órgano debe desarrollar tal valoración, la Contraloría General de la República emitió la Resolución R-CO-64-2005 01/07/2005, mejor conocida como las **Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)**.

Dichas Directrices se convierten en una guía general para el proceso que ha de seguir cada institución, donde los diversos conceptos de gestión de riesgos antes mencionados no son excluyentes sino **complementarios**, dándonos la oportunidad de enriquecer este proceso aportando con nuestro conocimiento y experiencia en este campo un valioso aporte al fortalecimiento de la gestión institucional.

Por lo tanto para todo funcionario público es importante conocer la normativa nacional que guía su gestión en el campo de la valoración del riesgo para su adecuado cumplimiento.

